

EXPEDIENTE	D.N.I. CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR	BOLETÍN	FECHA BOLETÍN	GRAVEDAD	IMPORTE
2008/12840	12740793N	LOBEJON	I	118221	07/08/2008	90
2008/12489	53015465M	LOPEZ	M	129157	27/08/2008	90
2008/11988	05379002S	SAORIN	J	128630	11/08/2008	90
2008/10294	05914080K	RAMOS	J	125025	25/06/2008	90
2008/10879	52874417Q	OLIVA	R	129253	03/06/2008	90
2008/09589	53015395G	SANCHEZ	V	129866	02/06/2008	90
2008/11752	B19236488	POP CONSTRUCCION Y CORP SIGLO XXI SL	S	101174	28/08/2008	600
2008/12485	X2943306L	THEN	J	120287	30/08/2008	600
2008/13673	X8563458Y	CIPRIAN	G	129668	28/09/2008	450
2008/14146	X7099908S	ABDOULAYE	D	134409	17/10/2008	301
2008/14599	X7319940Y	PASTRASCU	C	146225	12/10/2008	301

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes se hallan en la Oficina Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 19 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Patrimonio y Contratación y Coordinación de Ordenanzas Municipales, PDA de 27 de junio de 2007.

(02/957/09)

VALDELAGUNA

OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar notificación a las personas que se relacionan respecto de su situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes, y siendo desconocido su actual paradero, se procede a publicar el presente anuncio, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A fin de regularizar su situación padronal, las personas relacionadas a continuación dispondrán de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para ver el expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal iniciado y presentar cuantos documentos consideren oportunos ante esta Alcaldía.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe alegación alguna o cuando se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al Consejo de Empadronamiento como trámite previo a su resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
BO1/2009	SANDU VASILE URCAN	X8438410D	C/ Solana Alta, 23
BO2/2009	BREDAN DARRAGH RYAN	X02223786P	C/ José Antonio, 6
BO5/2009	DORIN CALLIN	X8507099C	C/ José Antonio, 18
BO6/2009	VALENTÍN CHESCHES	10043732	C/ José Antonio, 18
BO7/2009	VASILE ARBA	6735932	C/ José Antonio, 18
BO8/2009	VIOREL CALUGAR	X8438586R	C/ Iglesia, 3
BO9/2009	JUSTYNA JOANNA DRYKA	AP557115	C/ Alamillo, 23 1º dcha.
BO10/2009	GRZEGORZ JAN DRYKA	X8342412J	C/ Alamillo, 23 1º dcha.
BO11/2009	DANGUOLE VARASKEVICIENE	X07158528P	C/ Sur, 3
BO12/2009	GINTARAS BINDOKAS	X05920649N	C/ Sur, 3
BO13/2009	JOANA MARTINKIENE	X07158542E	C/ Sur, 3
BO14/2009	EUGENIJUS PIASKINAS	X07057650P	C/ Sur, 3
BO15/2009	RIMANTAS RAZANAUSKAS	X08572905Q	C/ Sur, 3
BO16/2009	SAULIUS RUMSAS	X5873086J	C/ Sur, 3
BO17/2009	ERNESTAS KRANKAUSKAS	X7158584H	C/ Sur, 3
BO18/2009	AIRADAS PAZAUSKAS	LK856889	C/ Sur, 3
BO19/2009	DARIUS ZGIRSKAS	LK413322	C/ Sur, 3

En Valdelaguna, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Oreja Rubio.

(02/2.832/09)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2009, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valdemoro, una vez aprobados los cambios introducidos e incorporados al mismo, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo plenario es el siguiente:

Primero.—Aprobar los cambios introducidos en el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Asociaciones, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.—Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Asociaciones, una vez aprobadas las propuestas presentadas e incorporadas al mismo las modificaciones respectivas (en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que en el mismo se recoge).

Tercero.—Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valdemoro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASOCIACIONES CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Asociaciones, sito en la calle Río Manzanares, número 4, de Valdemoro, es un espacio adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro, donde se posibilita a los ciudadanos y a las asociaciones el desarrollo actividades tendentes al fomento del asociacionismo.

El derecho de asociación se recoge en el artículo 22 de la Constitución española de 1978 y se desarrolla mediante Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Si bien es cierto que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, realiza una mera descripción material de competencias de las Entidades Locales, es la Ley la que determina las competencias. Así, el artículo 18 de la misma Ley establece como derecho del ciudadano la participación en la gestión municipal, haciéndose necesaria la remisión al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de